

término municipal la anchura de treinta y siete metros y cincuenta centímetros, perteneciendo el resto a Lorca por discurrir como partitérmino), un segundo tramo de mil doscientos metros y una anchura de seis a diez metros, y un tercer tramo de ocho mil setecientos metros y una anchura de cuarenta metros.

- Vereda de Lorca a Huércal-Overa, con una longitud aproximada de once mil quinientos, y una anchura de doce metros, salvo en su tramo urbano en el que se adapta al ancho de las calles, y es de seis a diez metros.

- Vereda de la Culebrina al Charcón, con una longitud aproximada de siete mil novecientos metros, y una anchura de veinte metros.

- Vereda de Góñar, con una longitud aproximada de siete mil quinientos metros, y una anchura de seis metros.

- Colada de Vera, con una longitud aproximada de tres mil quinientos metros, y una anchura de 8 metros, salvo en un tramo de unos dos mil metros en los que se convierte en partitérminos con Lorca, teniendo en ese tramo una anchura de 4 metros, en el término de Puerto Lumbreras, y otros cuatro en Lorca.

- Lugares asociados: Abrevadero del Pozo Viejo, con una superficie de 500 m², y Abrevadero de la Fuente de Góñar, con una superficie de 200 m².

Murcia, a 14 de abril de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

—

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5593 Orden de 25 de abril de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se adjudican los premios de Calidad Agroalimentaria 2002.

Vista la propuesta de la Dirección General de Agricultura, e Industrias Agrarias sobre el Primer Premio «Calidad Agroalimentaria 2002», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, de la Orden de 8 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se convoca y regula el premio «Calidad Agroalimentaria», vengo en

Conceder

Los Premios «Calidad Agroalimentaria 2002» a las siguientes empresas:

Premio a la Empresa de Agroalimentaria:

a) Mejor innovación e inversión tecnológica a:

COFRUSA

b) Mayor crecimiento económico a:

AGROSOL S.C.L.

Premio a la Restauración.

a) Mejor establecimiento en manejo y promoción de vinos regionales a:

HOSTERÍA PALACETE LA SEDA

b) Mejor establecimiento que potencia la utilización, presentación, innovación y buen uso de los alimentos de la Región en la gastronomía a:

HOSTERÍA PALACETE LA SEDA

Premio a la Empresa de Distribución.

a) Mejor acción promocional y de publicidad relativa a alimentos de la Región de Murcia, en Tiendas especializada a:

BODEGA RINCÓN DE BACO

b) Mejor acción promocional y de publicidad relativa a alimentos de la Región de Murcia, en Empresas de Distribución a:

CARREFOUR

Murcia, 25 de abril de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

—

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5599 Orden por la que se aprueba el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias en el término municipal de Aledo.

Resultando: Que redactado el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Aledo, se ha procedido a su información pública, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública.

Considerando: Que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina su existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía, y dándose los presupuestos indicados en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias en el término municipal de Aledo, procede aprobar dicho proyecto en los términos en que ha sido redactado.

Vista: La Ley 3/1995, de 28 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y demás normas de aplicación, y a propuesta de la Dirección General del Medio Natural

Dispongo: Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Aledo, por el que se considera como Vías Pecuarias las siguientes: